

CENTRO DE ARTES MUSICALES DE BAJA CALIFORNIA
REDES 2025
PROGRAMA DE ORQUESTAS REDES DE INICIACIÓN MUSICAL
DE LA OBC

REGLAMENTO

Fragmento relativo a alumnos

TITULO I

DE LAS NORMAS GENERALES

Artículo 1. Considerar y preservar el sistema como un aporte de carácter social, artístico y cultural de la comunidad en la que se desarrolla.

Artículo 2. El respeto a la libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas y las demás libertades y derechos individuales y colectivos.

Artículo 3. La no discriminación, marginación o segregación de las personas por ninguna causa de género, social, económica y/o política.

Artículo 4. El respeto a la dignidad personal en el aspecto físico y moral.

Artículo 5. Es de suma importancia la participación de todos los involucrados en la operación o/y organización del sistema. Siendo norma de actuación fundamental la comunicación y el mutuo respeto entre los integrantes del sistema.

TITULO II

DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA.

Capítulo 1

De los Derechos del Alumnado:

Además de los derechos fundamentales que la Constitución Mexicana confiere a todas las personas, el programa garantiza a cada alumno y alumna los siguientes derechos:

Artículo 6. Participar del programa dentro de las horas semanales designadas con una planificación equilibrada de sus actividades de estudio en las orquestas de acuerdo al calendario; además de contar con las mismas oportunidades para competir por los primeros puestos.

Artículo 7. En las secciones de la orquesta no habrá más limitaciones que las derivadas de su propio aprovechamiento o de sus aptitudes para el avance.

Artículo 8. Recibir una formación musical que encamine hacia el desarrollo de su personalidad en condiciones de seguridad e higiene.

Artículo 9. Respeto a la integridad personal, no pudiendo ser objeto de trato vejatorio, castigos físicos o morales. De presentarse algún tipo de mal trato, el alumno deberá denunciarlo a la instancia superior inmediata.

Artículo 10. Que su rendimiento académico sea valorado con criterios de objetividad. Solicitar aclaración sobre las calificaciones y reclamaciones cuando se considere que no ha existido objetividad.

Artículo 11. Recibir orientación relacionada al desarrollo musical, cuando sea requerido por el alumnado.

Artículo 12. Solicitar Beca, la cual se podrá otorgar a criterio de la Institución basada en su desempeño y conducta, el estudio socioeconómico pertinente y la disponibilidad de recursos para sufragarla.

Capítulo 2

De los Requerimientos y Obligaciones del Alumnado:

Artículo 14. Participar en la vida y funcionamiento del programa REDES siempre y cuando tenga entre 8 y 17 años de edad.

Artículo 15. Cubrir puntualmente la cuota mensual establecida por el programa REDES.

Artículo 16. Asistir a clases puntualmente, participar y cumplir con las actividades orientadas a su desarrollo, aportando justificación en caso contrario. Con pleno conocimiento que:

II-I. Tres retardos equivalen a una falta.

II-II. La inasistencia a un concierto o presentación pública equivale a 2 FALTAS

IV-III. Cuatro faltas injustificadas en el mes, causa baja definitiva del programa

V-IV. El acumular más del 10% de faltas injustificadas en un ciclo semestral es motivo de BAJA definitiva del programa.

Artículo 17. Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del programa, observando puntualidad.

Artículo 18. Seguir las orientaciones del profesorado respecto al aprendizaje.

Artículo 19. Respetar las normas del programa y el derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

Artículo 20. Los alumnos que toman algún tipo de clase personalizada aportaran sus conocimientos para el avance de los compañeros.

Artículo 21. Respetar la propiedad común de REDES haciendo uso adecuado de instrumentos, materiales, equipos, planta física y otros, conforme a las normas establecidas y por su seguridad.

Artículo 22. Deben mantener una conducta de respeto entre compañeros para garantizar un buen ambiente de estudio y trabajo, de lo contrario se le hará un reporte por escrito.

Capítulo 3

De las obligaciones de los becados

Artículo 23. Asistir regularmente, participar en actividades ordinarias y extraordinarias y prestar los servicios relacionados con el otorgamiento de sus becas. Consientes que se le suspende un mes de BECA si:

- I. Acumula tres faltas injustificadas en un mes.
- II. Falta a un concierto o presentación pública.
- III. Descuido o mal uso del instrumento y equipo.

Artículo 24. Participar en la producción de programas artísticos de la sede REDES (CAM: OBC, REDES, Academia, Recitales, etc.) Cuando se les requiera.

TITULO III

DE LOS INSTRUMENTOS

El programa cuenta con una cantidad limitada de instrumentos los cuales podrán ser asignados a los alumnos para su uso en las actividades dentro de las instalaciones de cada sede.

Capítulo 1

Asignación de Instrumentos y mantenimiento

Artículo 25. Los alumnos podrán escoger el instrumento a ejecutar siempre y cuando haya disponibilidad del mismo para préstamo institucional y cupo en el programa.

Artículo 26. Los cambios de instrumento se deberán solicitar a la dirección local y se adjudicará siempre que exista vacante en el instrumento solicitado.

Artículo 27. Cada alumno es responsable de proveerse de accesorios necesarios para el buen funcionamiento del instrumento: Cuerdas, hombreras, cañas, aceites, grasas, corchos, boquillas especiales, etc.

Artículo 28. En el caso de instrumentos de cuerdas, el alumno es responsable de mantener el arco en buenas condiciones y si este por el uso ya no es funcional reponerlo por otro.

Artículo 29. Instrumentos que sufran algún daño a mano del alumno, este tendrá que repararlo.

Capítulo 2

Del préstamo de Instrumentos

Artículo 30. El Programa REDES posee un servicio de préstamo de instrumentos, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

- I. Tener un mínimo de seis meses en el programa, periodo para demostrar interés y responsabilidad.
- II. Llenar una solicitud la cual será a su vez una carta responsiva DEL PADRE O TUTOR quien además firmará un pagaré por el importe del mismo como garantía de su reposición en caso de pérdida o daño mayor.
- III. Adjuntar cualquier otro documento (comprobantes de domicilio, referencias, identificación oficial, etc.) que solicite la institución sede del programa.
- IV. El instrumento será para uso exclusivo del alumno solicitante.
- V. El instrumento será para uso exclusivo de las actividades relacionadas al programa REDES.
- VI. El alumno solicitante es responsable de cuidar y mantener en buen estado el instrumento.
- VII. Si el instrumento llegara a sufrir algún daño, la persona responsable se hará cargo de la reparación del instrumento en el lugar que indique el Centro de Artes Musicales.
- VIII. Si derivado de lo anterior el instrumento quedara inservible, la persona responsable pagará el monto total del instrumento al Centro de Artes Musicales.
- IX. El período de préstamo del instrumento será de un año procurando en todo momento hacer buen uso del instrumento prestado, con una revisión semestral.
- X. El Centro de Artes Musicales se reserva el derecho de requerir el instrumento en cualquier momento que lo considere pertinente.

Son causas de baja definitiva del alumno:

- I. La acumulación de más de 3 inasistencias en 1 mes.
- II. Mala conducta, falta de respeto, ofensas o agresiones a sus compañeros, maestros y directivos
- III. Falta de mantenimiento, reiterada descompostura, pérdida o daño mayor del instrumento que se le haya otorgado en comodato por parte de la Institución.